

Sr. Presidente del Ayuntamiento constitucional de *Villafamés*

Castellon 8 de Agosto de 1856.

Muy Sr. mio : Sin embargo de hallarme persuadido de que la Municipalidad que V. tan dignamente preside, habrá llenado ya todas las obligaciones que le impone la Ley é Instrucción de 16 de Abril último, á fin de que el cupo que ha correspondido por la Derrama general al pueblo que administra, se recaude é ingrese en Tesorería dentro del plazo que dicha Instrucción señala, me considero en el deber de dirigirme á V. sobre tan importante servicio, recomendándole muy eficazmente su mas exacto cumplimiento, así como que en lo que resta del corriente mes haga efectiva en Tesorería la mitad del referido cupo.

Creo que al buen celo y patriotismo de V. no se ocultará la necesidad de que el Tesoro reuna los fondos con que cuenta para cubrir las sagradas y perentorias obligaciones que sobre él pesan, y que me sería en extremo sensible verme obligado á tener que adoptar medida alguna coercitiva contra una corporación, de la cual he recibido pruebas inequívocas de su exactitud, y se las he dado en cambio, muy marcadas, del buen concepto y deferencia que me merece.

No duda un momento que V. corresponderá en esta ocasión, como en todas, á la confianza que abriga su mas atento afectísimo servidor y amigo

Q. B. S. M.

*Mariano Cruz.*

A Dña Villafañez  
y su nieto  
José



